

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veintiuno (21) de Octubre del año dos mil veintiuno (2021).-

**RAD: EXPEDIENTE NUMERO 110014003 014 2019 - 00471 00
ACCIÓN DE PAGO DIRECTO – EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA
MOBILIARIA PROMOVIDA POR LA SOCIEDAD MAF COLOMBIA
S. A. S. – MAFCOL EN CONTRA DE SARA PATRICIA RODRÍGUEZ
MERCADO.**

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo manifestado en el memorial que obra a folios precedentes del compaginario, el Despacho,

DISPONE:

Previamente a resolver lo que en derecho corresponda, en lo atinente al reconocimiento de personería jurídica a la apoderada judicial de la parte actora, por la parte interesada apórtese prueba documental donde se acredite que el señor RYUMA KITAGAITO ostenta la calidad de representante legal de la sociedad MAF COLOMBIA S. A. S. – MAFCOL, acorde a lo normado por el artículo 84, numeral 2º del C. G. del Proceso.-

Igualmente sírvase allegar por la parte interesada certificado de existencia y representación legal de la sociedad AECSA S. A., compañía a quien se le está otorgando poder especial por parte de la sociedad demandante (C. G. del Proceso, artículo 84- 2).-

Cumplido lo anterior. Vuelva el expediente al Despacho a fin de proveer.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **183**, hoy **22 de octubre de 2021**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9031c0flab4d5d3a103aa67f557d41df409ebf3747e7ca969e0f69050a061be0

Documento generado en 21/10/2021 02:40:31 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**